

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora Juez el presente proceso informando que el demandado JHON FERNAN RAMIREZ GALLEGO en escrito que antecede se notifican del mandamiento de pago librado en su contra por conducta concluyente..

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS.Sria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, primero (01) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

Rad. Juzgado: 2019-0671- 00.

Visto el informe secretarial que antecede se ordena:

Agregar a este proceso **EJECUTIVO CON GARANTIA REAL** seguido por **EL FNDO NACIONAL DEL AHORRO** en contra de **GLORIA ELIZABETH CRUZ OTALVARO Y JHON FERNAN RAMIREZ GALLEGO**, la manifestación de notificación por conducta concluyente que hace el demandado para que obren dentro del mismo .

En consecuencia, se tienen por notificado por conducta concluyente al demandado **JHON FERNAN RAMIREZ GALLEGO** del mandamiento de pago librado en este proceso y calendado el día 25 de octubre de 2019 y se considera notificado desde la fecha de presentación del escrito, esto es desde el 21 de enero de 2021.

La notificación por conducta concluyente surte los mismos efectos de la notificación personal como lo dispone el artículo 301 del C.G.P.

Al demandado se le enviara a su correo electrónico:**jfernand04pa@gmail.com** link para tener acceso al proceso y el traslado respectivo, para su contestación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



La Juez,

VALENTINA JARAMILLO MARIN

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
MANIZALES - CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 16 del 02/02/2021

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria

Me.